

La política de uso aceptable es un acuerdo escrito que indica los términos y condiciones para usar la tecnología perteneciente al distrito y la tecnología personal que se utilice en el recinto escolar.

Las Escuelas Públicas de Lexington han adoptado la filosofía de 21st Century Learning con el fin proporcionar oportunidades en cualquier lugar y en cualquier momento para promover habilidades de pensar más altas y para asegurar el éxito académico de todo alumno. Los alumnos desde el preescolar hasta el quinto grado tienen acceso a tecnología apropiada para la edad en el salón de clases. Los laboratorios móviles están disponibles desde el kínder hasta el quinto grado. Se les asigna computadoras portátiles a los alumnos de los grados 6 al 12 que pueden utilizar a lo largo del día escolar y llevárselas a casa (con permiso paternal) para hacer sus trabajos de curso. Las redes de las instalaciones de las Escuelas Públicas de Lexington han de usarse de manera responsable, eficiente, ética y legar de acuerdo a la misión educativa del distrito.

### **La seguridad en Internet**

El acceso a Internet es coordinado por una asociación de agencias gubernamentales y redes regionales y del estado. La fiabilidad de esta red depende de la conducta apropiada de los usuarios. Es esencial que cada usuario se adhiera a la Política de Uso Seguro de Internet de las Escuelas Públicas de Lexington.

Estas normas se proporcionan para promover la concienciación y responsabilidad de cada usuario que utilice Internet y los equipos tecnológicos que pertenecen al distrito. Todo alumno o miembro del personal que a sabiendas viole las condiciones de esta política o este acuerdo será tratado de acuerdo a las políticas de disciplina estudiantiles o del personal de cada edificio y las Escuelas Públicas de Lexington o las autoridades civiles. Además dichas actividades pueden resultar en terminación de la cuenta de acceso, la expulsión o en terminación del empleo.

El uso del equipo, computadoras, recursos en red de las Escuelas de Lexington e Internet es un privilegio, no un derecho, y por lo tanto, el uso inadecuado puede resultar en la cancelación de dichos privilegios.

Se requiere que los alumnos y el personal participen en clases de uso de Internet Seguro cada año escolar que incluya los siguientes temas de Seguridad sobre Internet: El comportamiento apropiado en Internet, el acoso cibernético, las redes sociales y los salones de charla. Se utiliza el plan de estudios I-safe e-safety.

## **Reglas generales y expectativas**

El uso de las cuentas de uso del distrito o el acceso debe ser compatible con los objetivos educativos de las escuelas de Lexington. Se prohíbe el uso de los recursos electrónicos para jugar juegos.

Es prohibido transmitir o recibir a sabiendas cualquier material que viole las reglas o leyes estadounidenses de Nebraska o de las escuelas de Lexington. Estas incluyen pero no se limitan a las siguientes:

- Pornografía
- Materiales obscenos, profanos o los motivados por el odio
- Materiales relacionados al uso ilegal o la manufactura de sustancias restringidas
- Materiales difamatorios o discriminatorios
- Materiales con derechos de reproducción

Se prohíben las actividades comerciales, la publicidad de productos, el influir sobre las autoridades.

**Normas de Conducta al usar Internet** – Se espera que los usuarios de los recursos de tecnología e Internet de las Escuelas de Lexington se adhieran a las siguientes normas:

- Sea cortés. No sea abusivo en sus mensajes a otros.
- Use lenguaje adecuado. No use vulgaridades ni lenguaje obsceno, material o imágenes inadecuadas.
- No revele su nombre entero, número de teléfono, dirección, o información personal de ninguna otra persona.
- El correo electrónico y otros usos de la computadora o de almacenamientos no garantizan la privacidad ni confidencialidad. Las redes y las áreas de uso o de almacenaje de computadoras serán tratadas como propiedad de la escuela. La administración de las Escuelas de Lexington tiene el derecho de tener acceso y de revisar las comunicaciones y archivos electrónicos en cualquier momento.
- Se prohíbe estrictamente utilizar una computadora o las redes del distrito para interrumpir a otros, para hacerles daño a otros, o para invadir la privacidad.

## **La seguridad para los menores**

Hay filtros de Internet que bloquean el acceso a sitios que contienen material inapropiado. El gobierno federal tiene leyes de filtración de Internet que aplican a las escuelas públicas y bibliotecas. Estas leyes tienen raíz en la Ley de Protección de Internet para Niños (CIPA, inglés) Tales regulaciones requieren que el Consejo de Educación adopte una política sobre el uso de Internet que limite o prohíba a los menores de tener acceso a material inapropiado tales como al contenido sexual explícito y otros sitios perjudiciales.

Las categorías bloqueadas por las Escuelas de Lexington incluyen:

- El contenido para adultos
- La pornografía infantil
- La desnudez
- Compartir archivos ilegalmente en la red
- El flujo de datos tales como de radio y televisión
- Los proxys de webs

Junto con su solución de filtración, las Escuelas de Lexington han implementado un sistema de reportaje que supervisa y revisa el tráfico web de las portátiles de la escuela cuando los alumnos están en el recinto escolar y cuando se llevan la portátil fuera del recinto escolar.

### **E-mail**

Toda dirección de correo electrónico y toda correspondencia que se relacione al uso del correo electrónico de las escuelas es propiedad de las Escuelas de Lexington. Las siguientes reglas aplican a todo correo electrónico del distrito:

- Los mensajes han de ser profesionales y corteses.
- Los mensajes no han de contener declaraciones ilegales, difamatorias ni ofensivas.
- Toda declaración cuyo objetivo es acosar, sea sexualmente o no, se prohíbe estrictamente.  
La correspondencia para propósitos educativos solamente.
- Las Escuelas Públicas de Lexington tienen el derecho de tener acceso al correo electrónico que se envíe a/de toda computadora del distrito.
- Las Escuelas Públicas de Lexington tienen el derecho de recuperar los correos electrónicos en sus servidores que los usuarios hayan desechado de su correo electrónico.

Todo alumno o personal que viole la política del correo electrónico será sujeto a medidas disciplinarias.

### **Salones de charla / Sitios de redes sociales**

Se prohibirá estrictamente el acceso a todo salón de charla y sitios de redes sociales sin previo consentimiento escrito de la administración del distrito.

### **Consecuencias/Incumplimientos**

Los alumnos o personal que incumplen los procedimientos de acceso a Internet y redes del distrito serán sujetos a la acción disciplinaria, a la posible revocación de la cuenta de usuario y a acciones legales según sean apropiadas. Las posibles consecuencias pudieran

incluir, pero no se limitan a:

- Acceso restringido a Internet y las redes
- La pérdida del acceso a Internet y las redes
- La posible suspensión o expulsión
- La referencia del asunto a los ejecutores de la ley

### **Acoso/Acoso cibernético**

El acoso cibernético significa usar Internet y otros dispositivos móviles para enviar o fijar imágenes o textos perjudiciales o crueles para acosar o intimidar a otros. El acoso cibernético puede tomar la forma de un mensaje en correo electrónico, mensaje instantáneo o en una red social por alguien que lo amenace con lastimarlo. Estas son formas comunes del acoso cibernético:

- El acoso -Enviar mensajes desagradables, rudos, o insultantes.
- Llamear: peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje furioso y vulgar.
- Denigración: enviar o fijar rumores o chismes de una persona para dañar su reputación.
- Suplantación: pretender ser otra persona y enviar o fijar material para meter a esa persona en problemas.
- Divulgación: compartir el secreto o la información o imágenes vergonzosas de alguien en línea.
- Artimañas: engañar a alguien para que revele sus secretos e información vergonzosa para compartirla en línea.

Si a usted le parece que se le acosado, hostigado o amenazado en línea, comuníquese con el consejero, trabajador social o director de su escuela.

### **Hacking (Infiltración no autorizada)/Acceso no autorizado**

Se prohíbe estrictamente la infiltración, el uso de proxys, o circunvalar los sistemas de seguridad de la escuela sin previo consentimiento.

### **Vandalismo**

El vandalismo resultará en la restricción o cancelación de los privilegios de los usuarios. El vandalismo incluye subir, bajar o crear intencionalmente virus de computadoras, o el intento malicioso de dañar el equipo, materiales o datos del distrito o el de otro usuario.

### **Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA)**

La Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA) es una ley federal promulgada por el congreso para tratar los problemas de acceso a contenido ofensivo por Internet mediante las computadoras de las escuelas y bibliotecas. CIPA impone ciertos tipos de requisitos sobre toda escuela y biblioteca que reciba fondos para acceso a Internet o conexiones internas del programa E-rate, un programa que hace más costeables ciertas tecnologías de comunicación para escuelas y bibliotecas elegibles. Temprano en el 2011, la FCC fijo reglas para implementar la ley CIPA.

Las medidas de protección exigen el bloqueo o filtración de acceso a imágenes por Internet que son:

- Obscenas
- Pornografía
- Pornografía infantil
- Perjudicial a menores

Las escuelas sujetas a CIPA tienen que adoptar y ejecutar una política para supervisar las actividades de menores en línea.

Las escuelas y bibliotecas sujetas a CIPA tienen que adoptar e implementar una política de uso seguro de Internet que trate:

- El acceso por menores de material inapropiado en Internet
- La seguridad de menores cuando utilizan correo electrónico, salones de charla y otras formas de comunicaciones electrónicas directas
- El uso no autorizado incluido el "hacking" y otras actividades ilegales por menores en línea
- La divulgación no autorizada y la diseminación de información personal con respecto a menores
- Medidas para restringir el acceso a menores de materiales perjudiciales

Política de cumplimiento sobre derechos de autor

Los derechos de autor se definen como una forma de protección proporcionada por el gobierno estadounidense a los autores de "obras de autoría originales que incluyen obras literarias, dramáticas, musicales, artísticas y otras obras intelectuales." Los derechos de autor se disponen tanto a obras publicadas como las no publicadas, independientemente de la nacionalidad o domicilio del autor. Es contrario a la ley que alguien viole alguno de los derechos proporcionados por las leyes de los derechos de autor. Se incluye las siguientes categorías en las obras de autoría:

- Obras literarias
- Obras musicales, incluidas las palabras de acompañamiento

- Obras de drama, incluidas las palabras de acompañamiento
- Pantomimas y obras de coreografía
- Obras pictóricas, de gráficas y esculturales
- Películas y otras obras audiovisuales
- Grabaciones de sonido
- Obras arquitecturales

## **Resources/Links**

### **Departamento de Educación Estadounidense**

<http://www.ed.gov/>

### **Departmento de Educación de Nebraska**

<http://www.education.ne.gov/>

### **Ley de protección de Internet para niños:**

<http://www.fcc.gov/guides/childrens-internet-protection-act>

### **Ley sobre la protección de los niños en el siglo XXI**

<https://www.ftc.gov/legal-library/browse/statutes/protecting-children-21st-century-act>

### **Ley contra el acoso**

<http://www.stopbullying.gov/>

### **Normas de conducta en redes (Netiqueta)**

<http://www.networketiquette.net/>

### **Guía para el uso seguro de Internet para padres**

<https://www2.fbi.gov/publications/pguide/pguidee.htm>

### **Cumplimiento de derechos de autor**

<https://www.copyright.com/learn/media-download/copyright/>